

**Aprueba bases administrativas, técnicas y anexos, para el llamado a licitación pública para la “adquisición de medicamentos e insumos para la prevención, mantención y tratamiento de perros de trabajo policial pertenecientes a policía de investigaciones de Chile” y designa comisión evaluadora.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 351**

**SANTIAGO, 14.MAY.019**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N°2460 de 29 de enero de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- b) El Decreto Supremo (DEF) N°41 de 8 de junio de 1987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- c) La Orden ® N° 11 de 08 de marzo de 2017, de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, que nombra al Comisario Eduardo HINOJOSA ALBORNOZ como Jefe de la Sección Administración y Logística de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004 y sus posteriores modificaciones.
- e) La Resolución Exenta N° 364 de 7 de diciembre de 2017 de la Dirección General que modifica la Resolución Exenta N° 103 de 27 de marzo de 2005 de esa Dirección.
- f) La Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos.
- g) La Circular N°3 de fecha 24.SEP.014 de la Inspectoría General que imparte directrices a las Unidades de Administración y Logística a nivel nacional, en relación a diversas materias, entre otras el Trato o Contratación Directa.
- h) Las Bases técnicas para la adquisición de medicamentos e insumos para la prevención, mantención y tratamiento de perros de trabajo policial pertenecientes a policía de investigaciones de Chile, suscritas por el Inspector Héctor SEPÚLVEDA GARRO, de dotación de la Brigada de Adiestramiento Canino, dependiente de Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 14.MAY.019, suscrito por la Encargada del Área Finanzas Jenanco, Comisario Katherine ROBLEDO MUÑOZ.
- j) El Certificado que los equipos a adquirir no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco, suscrito por el Jefe de la Sección Administración y Logística Jenanco, Comisario Eduardo HINOJOSA ALBORNOZ.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de la Policía de Investigaciones de Chile de adquirir los medicamentos e insumos para la prevención, mantención y tratamiento de perros de trabajo policial pertenecientes a policía de



investigaciones de Chile dependientes de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y contra el Crimen Organizado, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.

2) Que, en virtud del certificado señalado en la letra i) de los vistos, esta Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición.

3) Que, de acuerdo al certificado señalado en la letra j) de los VISTOS, emitido por la Sección Administración y Logística Jenanco, en el que señala que los equipos a adquirir no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco.

4) Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 364 de la Dirección General, que modifica la Resolución Exenta N° 103 de 27.MAR.005 la que establece nuevas atribuciones, entre otras, aquellas que digan relación con procesos de licitación pública y adquisiciones en convenio marco cuyo monto sea igual o inferior a 500 UTM.

### **RESUELVO:**

1° **APRUÉBANSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, para el llamado a licitación, las que se reproducen a continuación:

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN:**

### **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN, MANTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERROS DE TRABAJO POLICIAL PERTENECIENTES A POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”**

**ID: 5890-5-LE19  
ÍNDICE GENERAL**

#### **PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **CAPITULO I: GENERALIDADES:**

**TÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES**

##### **CAPITULO II: NORMAS CONCURSALES**

**TÍTULO II: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN**

**Párrafo 1: De la PDI**

**Párrafo 2: De los oferentes y Adjudicatario.**

**TÍTULO III: OBJETO, MONTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN**

**TÍTULO IV: ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

**Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases**

**Párrafo 2: De las Ofertas**

**Párrafo 3: Garantía de la Oferta**

**Párrafo 4: Apertura de las Ofertas**

**Párrafo 5: Evaluación de las Ofertas**

**Párrafo 6: De la Adjudicación**

##### **CAPITULO III: DEL CONTRATO**



## TÍTULO V: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: De la Relación Contractual.

Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato

Párrafo 3: Del pago

Párrafo 4: De la Inspección Técnica.

## TÍTULO VI: DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1: De los Incumplimientos

Párrafo 2: De la modificación y término anticipado de la relación contractual.

Párrafo 3: De las Multas

## TÍTULO VII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

### PARTE II: ANEXOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Datos relevantes de la Entidad

2.- Documentos Administrativos

3.- Declaraciones Juradas (modelos)

4.- Modelo de Identificación del Oferente

5.- Bases Técnicas

6.- Cronograma

7.- Carta autorización para abono electrónico en cuenta bancaria - PDI

### PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

#### CAPITULO I: GENERALIDADES

##### TÍTULO I

#### OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

**Artículo 1. CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN:** La Policía de Investigaciones de Chile en adelante e indistintamente “**la entidad**”, “**la entidad licitante**” ó “**la PDI**”, convoca a la presente Licitación Pública a las personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, para la adquisición **medicamentos e insumos para la prevención, mantención y tratamiento de perros de trabajo policial pertenecientes a Policía de Investigaciones de Chile**, Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a entregar los bienes y facultadas para cobrar y percibir el pago.

Estos medicamentos e insumos veterinarios serán para la Brigada de Adiestramiento Canino, unidad dependiente de la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado.

**Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE:** La presente propuesta pública y los derechos y obligaciones que de ella se deriven se registrarán por, las presentes bases administrativas y por las bases técnicas, anexos, aclaraciones que emita “La P.D.I.”, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas de oficio por “**la entidad licitante**”, consultas, respuestas, modificaciones a las bases, si las hubiere, y oferta del adjudicatario, en la parte aceptada por “la entidad licitante”.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Propuesta Pública se registrará por la Ley N° 18.928 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; la Orden General N° 2.479 de 25.NOV.016, y sus modificaciones, y demás cuerpos legales atinentes.



**Artículo 3. PORTAL MERCADOPUBLICO:** La presente Propuesta Pública, se realizará únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el portal se publicarán las presentes bases, el detalle de la Propuesta Pública, la fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, los bienes a adquirir, las eventuales modificaciones a las bases, el resultado de las adjudicaciones y todo otro antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para el debido conocimiento de las partes involucradas.

Toda interrupción que ocurra en el referido Portal Electrónico y que altere el proceso de licitación, afectando alguna de sus etapas, será corregida por “La Entidad Licitante”, mediante resolución.

**Artículo 4. PLAZOS:** Los plazos de días a que se haga referencia en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, se entenderán de **días corridos** y se computarán hasta la medianoche del último día del plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezcan horas determinadas en el cronograma, anexo, Bases, y en el Portal. Los plazos y horarios son fatales y no admitirán retraso o prórroga de ningún tipo bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En aquellos casos en que el plazo termine en un día inhábil, se entenderá que vence el día hábil siguiente. Se entenderán días hábiles de lunes a viernes, exceptuando feriados.

En caso de discordancia entre las presentes Bases con las fechas, días y horas establecidas en el sistema del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerán las de estas Bases.

**Artículo 5. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se efectúen a los proponentes con motivo y durante el presente proceso concursal se efectuarán sólo a través del sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estando prohibida cualquier otra forma de comunicación.

La PDI, no podrá tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visitas a terreno o cualquier otro mecanismo establecido en las bases, en virtud del artículo 27° del citado Decreto Supremo N°250 de 2004.

Las notificaciones se entenderán realizadas 24 horas luego de publicadas por “La Entidad” en el Sistema de información, en conformidad a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Artículo 6. CONFIDENCIALIDAD:** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de “La Entidad” con ocasión de la presente licitación y su posterior relación contractual. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Todo lo anterior es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función pública.

**Artículo 7. GRATUIDAD, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LA LICITACIÓN:** Los gastos que demande la participación de los oferentes en la presente licitación serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo señalado en el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 95 de Hacienda, de 2006, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles



y Servicios de las Fuerzas Armadas, las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Adquisición de bienes o de Servicio estarán disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en relación con el artículo 28 del Decreto de Hacienda N°250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

**Artículo 8. CESIÓN DE LICITACIÓN:** Los oferentes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, ni durante el desarrollo del proceso concursal, ni posteriormente a la adjudicación, ni durante el cumplimiento de la relación contractual.

**Artículo 9. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMAS INTEGRADAS.** La sola elevación de las ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) constituye la aceptación completa y sin excepciones de la normativa legal y reglamentaria vigente, y las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que la integran, en adelante las Bases.

El adjudicatario y/o Proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la aceptación de la correspondiente orden de compra o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, Anexos, consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de la relación contractual a que de origen esta licitación pública, sin necesidad de cláusula expresa. Lo mismo ocurrirá con la oferta que en definitiva se adjudique.

**Artículo 9 BIS. PACTO DE INTEGRIDAD.** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y



declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**Artículo 10. COSTOS Y RIESGOS.** Serán de cargo del proveedor/ y o adjudicatario, todos los costos por servicio de entrega, reenvío a la fábrica, traslado de bienes, insumos, o del personal para la ejecución de la relación contractual, y, asimismo, será responsable de los riesgos e imponderables que ocurran con objetos o con su personal, no pudiendo imputarle a la Entidad, costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.

**Artículo 11. DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS:** El presente documento contiene, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, y demás aspectos administrativos del presente Proceso de Compras.

**Artículo 12. FORMALIDAD DE LAS GARANTÍAS.** Todas las garantías consideradas en la presente licitación, deberán ser constituidas a través de un documento de garantía NOMINATIVO, IRREVOCABLE, A LA VISTA, Y DE PAGO INMEDIATO, emitido por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, RUT N° 60.506.000-5 con la glosa y vigencia respectiva que se señala en estas Bases. No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [jenanco.log@investigaciones.cl](mailto:jenanco.log@investigaciones.cl)

**En el caso de las pólizas de seguro, éstas deben cubrir de forma íntegra y sin ningún tipo de condiciones, las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases.**

**Artículo 13. MODIFICACIÓN A LAS BASES:** En caso de modificación de las presentes bases, estas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud de lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo prudencial adicional para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.



## CAPÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

### TÍTULO II DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

#### Párrafo 1º DE LA PDI

**Artículo 14. COORDINACIÓN Y CONTROL.** Participan por la Entidad o PDI, en la presente Licitación, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

- a) **Comisión Evaluadora:** Es el ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, integrado por el Subcomisario Antonio Alejandro CIFUENTES TRONCOSO, Rut: 13.513.201-2, correo electrónico [acifuentest@investigaciones.cl](mailto:acifuentest@investigaciones.cl), Inspector Romina DUFUUR RASSE, Rut: 13.329.860-9, correo electrónico [rdufuurr@investigaciones.cl](mailto:rdufuurr@investigaciones.cl) y por la Profesional Grado 8º Alejandra Marcela FLORES LUTTY, Rut: 10.154.256-4, correo electrónico [afloresl@investigaciones.cl](mailto:afloresl@investigaciones.cl), en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 de Hacienda Reglamento de la Ley N° N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y que está encargado de las funciones que en estas Bases se indica.

Durante el período de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora será el órgano encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada una de las ofertas, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, y que contendrá las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 5 “Bases Técnicas” de las presentes Bases Administrativas, **por cada una de las líneas (equivalentes a cada producto solicitado).**

- b) **Coordinador de Contrato:** Es el funcionario de la Entidad, designado en el Anexo N°1 “Datos Relevantes de la PDI”, encargado de la comunicación y supervisión con el Coordinador de Contrato del Proveedor Adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, comunicación que se efectuará en conformidad a lo establecido en el artículo 47 de las presentes Bases Administrativas.

El coordinador de contrato de la Entidad será el Jefe de la Brigada de Adiestramiento Canino u otro funcionario que éste designe con el grado de Oficial, asimilado a grado, profesional de planta o a contrata. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad designe lo cual comunicará oportunamente al Proveedor.

Al coordinador del contrato y su Subrogante les corresponderá la coordinación y control del presente contrato, que de manera conjunta o separada serán los responsables de la comunicación con el Coordinador del contrato del Proveedor, durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, el o los coordinadores serán los responsables de gestionar el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, informar cualquier necesidad de modificación o término anticipado de contrato, evaluar el cumplimiento contractual del proveedor, informar de cualquier incumplimiento que signifique el cobro de multas, garantías de fiel cumplimiento, atrasos en la entrega de los bienes adquiridos, o extensión de plazos producto de fuerza mayor o casos fortuitos no imputables al proveedor que sobrevengan durante la vigencia



del contrato a suscribir, obligaciones que durarán hasta el total finiquito del contrato, el que será una vez que no existan obligaciones pendientes y transcurrida la vigencia del contrato más el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

En caso de incumplimiento del proveedor respecto de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste en razón del contrato a suscribir, el coordinador del contrato o su subrogante, deberá elaborar un informe técnico que remitirá a la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado de la PDI, para los efectos de iniciar el cobro de multas y/o garantías. Asimismo, será el responsable de informar a la señalada Jefatura Nacional llegada del plazo de término del contrato, e informar al proveedor para efectos de dictar la resolución de término del contrato y se contabilicen los plazos para la devolución de garantía.

- c) Dependencia de custodia de Garantías:** Es la dependencia de la Entidad indicada en Anexo N° 1 "Datos relevantes de la Entidad" encargada de custodiar en tiempo y forma, todo documento que represente dinero o valores que caucionen obligaciones nacidas del presente proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los Oferentes y Proveedores para los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

## **Párrafo 2º: DE LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIO.**

**Artículo 15. OFERENTES Y ADJUDICATARIO:** Se entenderá por "Oferente" la persona natural o jurídica o bajo la figura de unión temporal de proveedores, que efectúen válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y que, en caso de adjudicarse la presente Oferta, (alguna de sus líneas, varias o todas ellas) contrae derechos y obligaciones para con "La Entidad".

El oferente que se adjudique en todo o en parte el objeto de la presente licitación será en adelante llamado "**adjudicatario**".

**Artículo 16. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA OFERTAR:** Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos generales para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a al artículo 4º de la Ley N°19.886, requisitos que son considerados de la esencia en el presente proceso, acreditando, de esta forma, su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código. Penal, dentro de los anteriores dos años.

Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el



10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

De acuerdo a la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no podrán suscribir contrato “Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Al momento de realizar su oferta, , cada proponente deberá acompañar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que alude el artículo 10 de la ley N° 20.393.

### TÍTULO III OBJETO, MONTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

**Artículo 17. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN:** La presente licitación tiene por objeto la adquisición de **medicamentos e insumos para la prevención, mantención y tratamiento de perros de trabajo policial pertenecientes a Policía de Investigaciones de Chile**, cuyos requerimientos específicos figuran detallados en el anexo N° 05 “Bases Técnicas”.

**Artículo 18. MONTO Y MECANISMO DE LA LICITACIÓN:** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 19 bis del citado Decreto Supremo N° 250, se declara que el monto estimado de la presente licitación corresponde a una licitación pública **superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.**

**Artículo 19. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:** El plazo de entrega de los bienes, por parte del adjudicatario, será el ofertado por el adjudicatario correspondiente.

**Artículo 20. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Corresponderá entregar los bienes adquiridos en dependencias de la Brigada de Adiestramiento Canino, ubicado en Armando Cortinez Oriente N° 1741, Pudahuel, interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez.



**Artículo 21. PRESUPUESTO:** Se hace presente, que la PDI cuenta con el presupuesto acotado en moneda nacional de **\$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos)**, impuestos incluidos, para la adquisición de los medicamentos e insumos objeto de la presente licitación, cuyos montos máximo por línea son los que a continuación se detallan:

Línea	Kits medicamentos e insumos veterinarios	Valor máximo
1	Kit antibióticos orales e inyectables	\$3.300.000
2	Kit antiinflamatorios orales e inyectables	\$2.300.000
3	Kit fármacos para uso tópico	\$5.800.000
4	Kit fármacos preventivos	\$700.000
5	Kit fármacos uso general orales e inyectables	\$3.100.000
6	Kit suplementos orales	\$2.200.000
7	Kit Fármacos anestésicos	\$3.600.000
8	Kit laboratorio	\$1.800.000
9	Kit insumos	\$1.200.000

**Nota:** Valores referenciales, incluyen impuestos.

En caso de exceder alguna oferta (línea), el monto indicado, ésta será rechazada y posteriormente declarada inadmisibile, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada

#### TÍTULO IV ETAPAS DE LA LICITACIÓN

##### **Párrafo 1: CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS BASES**

**Artículo 22. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, según fechas establecidas según cronograma adjunto en **Anexo N° 6**.

Todas las consultas y solicitudes que se formulen deberán ser publicadas en el foro del sistema ID **5890-5-LE19**, éstas se recibirán por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se responderán por el mismo medio en el plazo señalado en cronograma.

Las “Aclaraciones”, se entenderán que forman parte integrante de las presentes Bases y posterior relación contractual, para todos los efectos legales, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de detectarse por la Entidad la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Bases Administrativas, Técnicas o Anexos, los cambios que sean necesarios podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el **Anexo N° 6** “cronograma” y deberá extenderse el plazo de recepción de las mismas por un plazo prudencial adicional, todo mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada notificando a los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

##### **Párrafo 2: DE LAS OFERTAS**

**Artículo 23. OFERTA ÍNTEGRA:** Para los efectos de este título, una oferta que responde sustancialmente a los requisitos es aquella que cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten en cualquier forma los derechos de “La Entidad” o las obligaciones de los Oferentes.



**Artículo 24. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán considerar una validez mínima de 60 días, a contar de la fecha de cierre para presentar las mismas en el portal.

La "Entidad" se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado, o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la licitación en caso que no se presenten ofertas o de que estas no sean convenientes a los intereses de la Entidad, todo mediante resolución fundada, **según el artículo 9 de la Ley 19.886**

**Artículo 25. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se dividirán en **OFERTA TÉCNICA** y **OFERTA ECONÓMICA**. Ambas deberán elevarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el período que media entre la publicación de las bases y la fecha de cierre de recepción de las ofertas de esta licitación, indicado en cronograma **Anexo N° 6**.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hayan sido realizadas con éxito, incluyendo el ingreso previo de todos los Anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

**Artículo 26. FORMALIDADES OBLIGATORIAS DE LAS OFERTAS.** La entidad declarará INADMISIBLE las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases.

**Artículos 27. REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES.** Los oferentes que participen en la presente licitación y que no se encuentren inscritos en el registro oficial de proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) podrán libremente presentar sus ofertas.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor que en definitiva se adjudique la presente licitación, deberá estar registrado y declarado "Hábil" para contratar con el Estado en el sistema de información [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). En todo caso, aquel proveedor que se haya adjudicado la licitación y **NO ESTÉ INSCRITO** en el mencionado registro, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para cumplir con esta exigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas de Oferentes que se encuentren declarados inhábiles en el sistema de información [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), para contratar con las Entidades Públicas o que su inhabilidad se constate del análisis de los antecedentes presentados (en el caso de oferentes **NO INSCRITOS**), serán rechazadas de plano.

**Artículo 28.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PRESENTAR OFERTAS:** Los oferentes deberán presentar la documentación según corresponda:

a) Los Oferentes **NO INSCRITOS** en el registro electrónico [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) deberán presentar los documentos indicados en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases, denominado "**Documentos Administrativos**", digitalizados, bajo la modalidad de archivo adjunto, a través del Portal Electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

b) Los Oferentes **INSCRITOS** en el registro electrónico [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) sólo deberán presentar digitalizados, bajo la modalidad de archivo adjunto, a través del Portal Electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aquellos documentos indicados en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases, denominado "**Documentos**

Administrativos", que no estén disponibles en el registro electrónico oficial de contratistas y proveedores del Estado (chile proveedores).

**Artículo 29. DECLARACIONES JURADAS:** Todos los oferentes deberán publicar en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en conjunto con su oferta las declaraciones Juradas Obligatorias indicadas en **anexo N° 3**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, o que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del Adjudicatario, no advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación, en la o las líneas adjudicadas a él o los oferentes que incurran en dicho incumplimiento, y la Entidad quedará facultada para adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto declarar inadmisibles o desierta la presente Licitación (en las líneas correspondientes) mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Artículo 30. PRESENTACIÓN OFERTAS EN SOPORTE PAPEL:** En caso de que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 como el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por lo cual ciertos documentos de la oferta o toda ella, no puedan presentarse a través del portal, procederá su presentación en papel.

En cualquier circunstancia del referido artículo 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema de información el o los documentos que deban presentarse físicamente, deberán ser entregados en el mismo plazo indicado en **anexo N° 6** cronograma para el cierre de presentación de ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del sistema de información, circunstancia que deberá ser ratificada por la DCCP mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

### **Párrafo 3: GARANTÍA DE LA OFERTA**

**Artículo 31. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En virtud de la facultad establecida en el artículo 31 inciso 1 del Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **NO** se solicitará documento de garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso licitatorio.

### **Párrafo 4: APERTURA DE LAS OFERTAS**

**Artículo 32. FORMA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS: APERTURA EN PORTAL Y EN UNA ETAPA:** La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará de manera completa en línea en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en **Anexo N° 6** "Cronograma". Seguidamente, se efectuará una revisión general de la admisibilidad para establecer si los oferentes cumplen con los requisitos exigidos en estas Bases.

En caso que se detecte un incumplimiento claro y notorio en el acto de apertura, la Comisión Evaluadora propondrá la inadmisibilidad de la oferta del oferente que no cumplió con el respectivo requisito, pudiendo consignarlo en el sistema de



información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en ese mismo acto, sin perjuicio de las correspondientes formalidades administrativas posteriores.

## **Párrafo 5: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Artículo 33. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requerimientos y especificaciones técnicas indicadas en las Bases de la presente licitación.

La evaluación de las ofertas que cumplan con todos los requerimientos y especificaciones técnicas previstas en las bases de la presente licitación, se realizará aplicando los criterios de evaluación que se contienen en el **Anexo N° 5** de las presentes Bases de licitación, **por cada una de las líneas (equivalentes a cada kit solicitado)** y será efectuada por la Comisión Técnica, designada en el artículo número 14, letra a).

La referida comisión de “La Entidad Licitante” efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes, a objeto de determinar si están completas, sin errores de cálculo, con sus documentos debidamente firmados y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, dentro del plazo establecido en **Anexo N° 6** cronograma.

Previo a la evaluación, la comisión se pronunciará sobre la admisibilidad de las ofertas, rechazando aquellas que no se ajustan a las presentes bases, lo que deberá hacerse por resolución fundada.

La comisión evaluadora, luego de la revisión de las ofertas propondrá, a la autoridad respectiva, mediante un informe fundado en el resultado de los criterios de evaluación ponderados, la adjudicación de la o las oferta(s) más conveniente(s), conforme a los factores indicados en **Anexo N° 5** “Bases Técnicas”

En caso de presentarse un empate, este se resolverá conforme al siguiente orden de prelación: primeramente se resolverá a favor del oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “PROPUESTA ECONÓMICA”, de persistir el empate este se resolverá a favor del oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “PLAZO DE ENTREGA” y de mantenerse se resolverá a favor de aquel oferente que haya presentado primero su oferta, conforme al certificado de presentación de ofertas emitido por el sistema de información.

**Artículo 34. ERRORES U OMISIONES EN LAS OFERTAS.** Si la PDI determina, que una oferta no cumple con los requerimientos de la licitación, procederá a rechazarla, debiéndose declarar inadmisibles dichas ofertas mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

La PDI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La solicitud respectiva la hará la PDI habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, inciso primero del Decreto N° 250 del Reglamento de la ley 19.886.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.



Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del período de evaluación de ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas contadas desde la notificación en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Artículo 35. ERRORES U OMISIONES EN CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES DE LA OFERTA:** La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran, a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de la PDI en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Párrafo 6: DE LA ADJUDICACIÓN**

**Artículo 36. ADJUDICACIÓN:** Formulada y aceptada la propuesta de la Comisión Evaluadora, "La Entidad" procederá a la adjudicación de la presente Licitación, al o los oferentes que, cumpliendo los requisitos haya (n) presentado la o las ofertas más conveniente para los intereses fiscales, conforme a los criterios de evaluación contenidos y descritos en **Anexo N° 5**, y por ende, adjudicar la o las ofertas, o en su defecto la entidad licitante procederá a declarar inadmisibles la o las ofertas, o en caso de que no presenten ofertas declarará desierta la licitación conforme a estas Bases..

**Artículo 37. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:** "La Entidad Licitante" aceptará la(s) oferta(s) más conveniente(s), por cada una de las líneas, mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación, debidamente notificada al (los) adjudicatario(s) y al resto de los oferentes, a través del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

La notificación de la resolución de adjudicación, se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que "La Entidad Licitante" publique en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dicha resolución.

Junto con la resolución de adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuadas por la Comisión Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes, y los fundamentos para haber declarado inadmisibles aquellas ofertas presentadas que no cumplieron con los requisitos mínimos.

En caso de que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad sobreviniente para contratar con el Estado que afecte al Adjudicatario, o que dicha situación no haya sido advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación en la o las líneas respectivas, y, a su vez, se procederá a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto, se declarará desierta la licitación, en dichas líneas o productos, todo mediante resolución fundada.

**Artículo 38. PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Los oferentes tendrán un plazo de 2 días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y pedir aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrá hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos



de que sean detectados y subsanados por la Entidad, la que los efectuará si corresponde. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta de los Proponentes y en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. La Entidad por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las respuestas. Estas comunicaciones deberán efectuarse a través del sistema de información, las que serán respondidas por la entidad licitante mediante el mismo mecanismo.

El o los adjudicatarios(s) y los demás oferentes podrán de acuerdo a la ley, efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

**Artículo 39. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** La Resolución de adjudicación, se entenderá realizada, luego de las 24 horas transcurridas desde que la entidad publique la citada resolución en el sistema de información.

**Artículo 40. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.** El principal efecto que produce el acto de adjudicación es la obligación de aceptar la correspondiente orden de compra.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a realizar todas las gestiones necesarias para inscribirse (en caso de los oferentes NO inscritos) o continuar en el registro oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) lo que deberá acreditar en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto de adjudicación, siempre antes de aceptar la correspondiente orden de compra.

En caso de no cumplirse lo anterior, la Entidad queda facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado y declarado "Hábil" en el Registro. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma, siempre que la Entidad lo estime adecuado a sus intereses y a los intereses fiscales y sin perjuicio de dejar desierta o inadmisibles la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

En todos aquellos casos que por este procedimiento se presenten, se declarará en el texto mismo de la Resolución de Adjudicación la circunstancia de declarar las ofertas como inadmisibles y su fundamento.

**Artículo 41. CONSIDERACIONES GENERALES:** Si por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura de las ofertas técnicas y económicas, ingresadas electrónicamente en forma oportuna, inmediatamente superados los motivos de caso fortuito o fuerza mayor "La Entidad" fijará nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, por acto fundado, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### CAPITULO III: DEL CONTRATO

#### TÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### Párrafo 1: DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

**Artículo 42. ACEPTACIÓN ORDEN DE COMPRA.** La(s) relación(es) contractual(es) resultante(s) del presente proceso licitatorio, se formalizarán mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, ello en vista a su monto y a tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, todo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el



Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

De esta manera, adjudicada la oferta, se procederá a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser aceptada por el adjudicatario. Lo anterior, implicará, según lo dispuesto en la norma referida precedentemente, el inicio de la relación contractual entre la PDI y el proveedor, rigiéndose dicha relación por los derechos, obligaciones y responsabilidades entre las partes, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y oferta, que se entenderán formar parte integrante de la relación contractual, sin necesidad de escrituración o cláusulas expresas.

El ó los adjudicatarios tendrán un plazo de 24 horas contados desde la fecha en que la "Entidad Licitante" emita y publique la orden de compra, para aceptar o rechazarla en forma expresa a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pasado dicho plazo, sin que se haya realizado dicha manifestación, la orden de compra se entenderá aceptada para todos los efectos legales. La relación contractual quedará establecida según lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, además de las Bases Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del Adjudicatario.

En caso de rechazo de la orden de compra se dejará sin efecto la adjudicación. Acto seguido, la PDI podrá adjudicar a otro oferente, iniciando por el que continúe en mejor evaluación. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma, siempre que la PDI lo estime adecuado a los intereses fiscales y sin perjuicio de dejar desierta o inadmisibile la licitación según corresponda, mediante dictación de una Resolución Fundada.

**Artículo 43. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

**Artículo 44. INTUITO PERSONAE:** El adjudicatario no podrá, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en la relación contractual, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

**Artículo 45 VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** La relación contractual iniciará su vigencia desde la emisión de la correspondiente orden de compra y su aceptación por parte del adjudicatario, extendiéndose hasta la perfección de la entrega de los bienes adjudicados y posterior pago de los mismos. La entrega se entenderá perfecta sólo al cumplirse lo dispuesto en las presentes Bases, en lo concerniente al párrafo "de la inspección técnica", teniendo como límite para realizar la entrega material, el plazo ofertado por cada uno de los adjudicados, el cual no puede ser superior a 60 días corridos.

**Artículo 46. COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LEGISLACIÓN:** Las partes declaran constituir domicilio en la ciudad de Santiago y para todos los efectos legales derivados de la presente licitación, aceptan expresamente la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre "La Entidad Licitante" y el o los adjudicatarios, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes será sometida a conocimiento y fallo de sus Tribunales ordinarios de Justicia y del



Tribunal de Contratación Pública, sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República.

## **Párrafo 2: RÉGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO.**

**Artículo 47.- RÉGIMEN COMUNICACIONAL.** Toda comunicación formal entre la Entidad y el o los proveedores por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio consignado en la oferta o en su defecto en el portal, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos correspondientes, en conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los coordinadores de contrato de la PDI y el o los Adjudicatarios durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el proveedor se entenderá notificado de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad, según el registro de correos electrónicos enviados. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro medio escrito que permita el respaldo para su conservación durante todo el desarrollo de la relación contractual y análisis posterior en caso de inconvenientes que surjan en la interpretación de las normas contractuales.

**Artículo 48. COORDINADOR DEL CONTRATO DEL PROVEEDOR.** Cada uno de los proveedores deberá designar un “coordinador de contrato” quien deberá comunicarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal del Coordinador de Contrato del Proveedor, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso de que la ausencia sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse uno nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que desencadena la ausencia, lo que debe ser informado inmediatamente a la Entidad por parte del Proveedor.

## **Párrafo 3: DEL PAGO**

**Artículo 49. PAGO DE FACTURA:** “La Entidad Licitante” sólo pagará por los bienes entregados en cantidad y calidad, una vez realizada la recepción final conforme de los bienes adquiridos (de la cual trata el artículo 50 de las presentes bases), a riesgo del proveedor. Para tales efectos, el proveedor emitirá la factura correspondiente después de terminado el procedimiento de Inspección de los bienes entregados con resultado conforme, presentándola en las dependencias de la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado (o enviándola al correo electrónico [jenanco.log@investigaciones.cl](mailto:jenanco.log@investigaciones.cl), en caso de factura electrónica), quien procederá a su pago dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, con cheque nominativo u otro sistema de pago a proveedores que se establezca en el futuro. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil siguiente.

Con todo, el proveedor deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 19.983 que “Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura”, incluyendo todo lo referente a la facturación electrónica.

El adjudicatario debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita.



La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Adjudicado, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La factura se deberá cursar a nombre de la "Policía de Investigaciones de Chile", dirección General Borgoño N° 1204 piso 7, Independencia, RUT N° 60.506.000-5.

#### **Párrafo 4: DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

##### **Artículo 50. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**

La entrega no se entenderá perfecta, sino hasta que se produzca la inspección técnica de los bienes adquiridos. El plazo para efectuar esta inspección técnica será de 10 días hábiles, contados desde la entrega material de los bienes adquiridos. Entrega material que se podrá realizar a través de la correspondiente guía de despacho.

La inspección de los bienes que se entregan, se llevará a cabo bajo la dirección del coordinador del contrato de la PDI, debiendo el adjudicatario disponer de la presencia del interlocutor válido y del técnico especializado individualizado para estos efectos, con poder suficiente para la resolución de inconvenientes y/o imprevistos.

Vencido el plazo señalado en párrafo anterior, sin que se efectúe ningún reparo por la inspección técnica o no haciéndose ésta en dicho plazo, podrá realizarse el pago al adjudicatario, señalándose que no se hicieron reparos por parte de la PDI.

La recepción final conforme de los bienes adquiridos se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el coordinador del contrato, documento sin el cual no se efectuará el pago al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en cuanto al plazo para hacer la inspección.

En caso de rechazo de los bienes por incumplimiento técnico o daños, el coordinador del contrato de la PDI levantará una minuta sobre los mismos, notificándosele al adjudicatario por carta certificada, y desde ese momento el adjudicatario tendrá la obligación de retirar dichos bienes en el plazo de tres (03) días contados desde la fecha de notificación del rechazo y proceder a su reposición en un plazo máximo de diez (10) días corridos contados desde la fecha del retiro, o en un plazo superior solicitado fundadamente por el adjudicatario y, que le conceda expresamente por escrito por parte de la PDI.

Serán de cargo del adjudicatario los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de los bienes hasta el punto, lugar o ciudad que determine la Policía de Investigaciones de Chile. Además, será de cargo del adjudicatario mantener un lugar de bodega, transporte, cargas y seguros de los bienes, hasta su completa entrega.

Habiendo transcurrido los diez (10) días, para la reposición de los bienes rechazados, sin que dicha reposición se haya realizado o si al efectuarse, por el control de la calidad de los mismos fueren nuevamente rechazados, la PDI hará efectivos el o los documentos de garantía, quedando facultada para ponerle término a la relación contractual, además de estar facultada para interponer las acciones legales que correspondan.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las multas que correspondan por el retraso o incumplimiento, para lo cual la PDI se sujetará al procedimiento de aplicación de multas establecido en estas bases.

**Artículo 51. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El o los adjudicatarios liberan de toda responsabilidad a la PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas



registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de la PDI, y en general toda responsabilidad, civil, comercial, laboral, penal y tributaria, en su calidad de oferente o proveedor.

## TÍTULO VI DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

### **Párrafo 1: DE LOS INCUMPLIMIENTOS.**

**Artículo 52. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. CLASIFICACIÓN.** El incumplimiento de lo estipulado para el contrato en las presentes Bases Administrativas y en lo referente al objeto licitado en las Bases Técnicas y de lo ofertado por el adjudicatario se clasificará en Graves, Leves y Ofertados.

- a) **GRAVES:** Se entiende por incumplimiento grave del contrato todo aquel que impida, afecte o altere el cumplimiento de la obligación esencial del mismo, esto es, la entrega de los bienes licitados y su uso normal. Asimismo, constituye este tipo de incumplimiento el acumular excesivamente multas por incumplimientos leves (más de 10). Son de este tipo de incumplimientos, la infracción de las cláusulas contenidas en los artículos 6, 8, 9 bis, 16, 17, 19, 42, 44 y 59 de estas Bases.
- b) **LEVES:** Se considerarán incumplimientos de carácter leve aquellos que resulten en la disconformidad de lo entregado sin que ello afecte la naturaleza de los bienes licitados o su uso normal. Asimismo, se considerará infracción leve cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega.
- c) **OFERTADOS:** Aquellos referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el adjudicatario en su oferta, se considerarán incumplimientos de carácter leve, salvo expresa mención del propio adjudicatario en su oferta señalándolos como graves.

**Artículo 53. CONSECUENCIAS:** Cualquier incumplimiento grave será motivo suficiente para poner término al contrato mediante una resolución fundada y hacer efectiva la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato si fuere procedente

Los incumplimientos de carácter Leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación por parte del Adjudicatario de más de 10 multas cursadas, se entenderá que constituye un incumplimiento de carácter grave, con lo cual la PDI está facultada para proceder en conformidad al inciso anterior.

### **Párrafo 2: DE LA MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**Artículo 54. CAUSALES DE MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO.** La relación contractual que origine la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, previo al inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los



últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

- f) La infracción o incumplimiento al pacto de integridad señalado en el artículo 9 bis de las presentes bases.

Las resoluciones que dispongan tales medidas deberán ser fundadas.

En caso de concurrir las causales de terminación anticipada, la autoridad comunicará su decisión, mediante aviso escrito, recibido por la contraparte, o por medio de carta certificada, remitida a la dirección señalada en la oferta o en su defecto en el portal; sin otorgar por ello derecho a indemnización alguna a la empresa contratada.

**Artículo 55. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** “La Entidad Licitante” queda facultada para hacer efectiva las garantías de fiel cumplimiento del contrato, según el caso, en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adjudicatario no entrega los bienes adquiridos, en el plazo establecido.
- b) Cuando el adjudicatario no paga una multa aplicada.
- c) En caso de cualquier otra causal de término anticipado del contrato, originado en causales imputables al adjudicatario.
- d) Cualquier otro incumplimiento grave del “Proveedor” a las obligaciones contraídas.
- e) Los demás contemplados en las presentes Bases.

El adjudicatario no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la aceptación de la orden de compra o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor al tenor de lo establecido en las presentes bases.

**Artículo 56. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:** Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el adjudicatario notificará por escrito a Policía de Investigaciones de Chile, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento de ello, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Institución, previo informe del coordinador, otorgando un plazo adicional igual al del impedimento, si procediere.

“La Entidad” exigirá al proveedor la entrega de un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de ser procedente de acuerdo al monto señalado en el inciso final del artículo 59, de las presentes bases), en el caso de ampliación de plazos de entrega, todo lo anterior por acto fundado que lo disponga.

Para los efectos de este título, deberá estarse al concepto de caso fortuito o fuerza mayor que contempla el artículo 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad, el Adjudicatario deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento o la fuerza mayor, se vuelve definitivo e invencible si transcurren 2 meses desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

La infracción a este deber de notificación, constituye una infracción leve a las obligaciones contractuales, sin embargo, la Entidad tomando conocimiento del



impedimento, podrá considerarlo una atenuante a la aplicación de las multas que correspondan por incumplimiento del requerimiento

### **Párrafo 3: DE LAS MULTAS**

**Artículo 57. MULTAS:** La multa que se aplique será equivalente al 1% calculado sobre la base del valor total del contrato adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos, hasta un máximo de un 10%, expresada en moneda nacional, pudiendo además, hacer efectivo el Documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Una vez que la Institución haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se lo comunicará junto con su fundamento al proveedor y se entenderá notificado en conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880. Una vez notificado el proveedor, tendrá un plazo fatal de 05 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida, la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, y el monto de la multa a aplicar, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el adjudicatario hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que será notificado al adjudicatario por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. En caso del no pago de la multa por parte del Adjudicatario, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Notificada dicha resolución o acto administrativo el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la PDI, para la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

**Artículo 58. RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTAS.** La resolución que imponga una multa, deberá ser notificada al adjudicatario, mediante carta certificada. Efectuada ésta, el adjudicatario tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles, para pagar la multa correspondiente; si no lo hiciere, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, previa dictación de la correspondiente resolución fundada por parte de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.

## TÍTULO VII GARANTÍAS CONTRACTUALES

### **Artículo 59. ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y sin perjuicio de los incumplimientos y multas por las cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el o los Adjudicatarios deberán cumplir con su obligación de entregar el documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si fuere procedente, de acuerdo al inciso final del presente artículo) en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el Sistema de Información, en conformidad a lo señalado en el artículo 12 y 42 de las presente Bases Administrativas y que deberá ser entregado en dependencias de la Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, ubicada en calle General Borgoño 1204, 7° piso, comuna Independencia.

El monto de la de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá reunir los requisitos y formalidades contenidas en artículo 12 de estas Bases, se expresará en pesos y será del **10%** del monto total adjudicado (impuestos incluidos). La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de adquisición ID 5890-5-LE19”** y deberá ser entregada físicamente y recibida por “La Entidad”, con anterioridad a la **emisión de la correspondiente Orden de Compra.**

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, y será ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de “La Entidad”, de presentarse alguna de las causales estipuladas en el artículo 55 de las presentes bases.

La negativa u omisión en la entrega de la referida caución, facultará a “La Entidad” para adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

**El plazo de vigencia mínimo del documento de garantía para el fiel cumplimiento, será por todo el período de duración del contrato (lo que incluye el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario) más 90 días corridos desde su término. Ello calculado desde la fecha de aceptación de la correspondiente orden de compra.**

Asimismo, será responsabilidad de cada adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El no hacerlo, será motivo suficiente para que “La Entidad” ponga término anticipado al contrato, con relación al adjudicatario que no cumpla con la obligación señalada precedentemente.

**No se exigirá el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato a aquellos oferentes cuya adjudicación sea inferior a \$2.000.000 (dos millones de pesos).**

**Artículo 60. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** Al o los proveedores se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas, previo informe del Coordinador por parte de la PDI



# PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

## PARTE II: ANEXOS BASES

BASES ADMINISTRATIVAS N° 5890-5-LE19

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA  
PREVENCIÓN, MANTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERROS DE  
TRABAJO POLICIAL PERTENECIENTES A POLICÍA DE  
INVESTIGACIONES DE CHILE”

- 1.- Datos relevantes de la Entidad
- 2.- Documentos Administrativos
- 3.- Declaraciones Juradas (modelos)
- 4.- Modelo de Identificación del Oferente
- 5.- Bases Técnicas
- 6.- Cronograma
- 7.- Carta autorización para abono electrónico en cuenta bancaria - PDI



Anexo N° 1

“DATOS RELEVANTES DE LA PDI”

	Información
<b>PRESUPUESTO:</b>	Presupuesto máximo de <b>\$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos)</b> , impuestos incluidos, conforme a detalle indicado en el artículo 21 de las presentes bases.
<b>Entidad Licitante:</b>	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
<b>RUT:</b>	60.506.000-5
<b>Domicilio:</b>	Avenida General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado
<b>Unidad de Compra:</b>	Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado
<b>Comisión evaluadora</b>	Subcomisario Antonio Alejandro CIFUENTES TRONCOSO, Rut: 13.513.201-2, correo electrónico <a href="mailto:acifuentest@investigaciones.cl">acifuentest@investigaciones.cl</a> ; Inspector Romina DUFUUR RASSE, Rut: 13.329.860-9, correo electrónico <a href="mailto:rdufuurr@investigaciones.cl">rdufuurr@investigaciones.cl</a> y la Profesional Grado 8° Alejandra Marcela FLORES LUTTY, Rut: 10.154.256-4, correo electrónico <a href="mailto:afloresl@investigaciones.cl">afloresl@investigaciones.cl</a>
<b>Coordinador de Contrato PDI</b>	Jefe de la Brigada de Adiestramiento Canino o quien lo subrogue.
<b>Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.</b>	General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Departamento de Logística Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado



## ANEXO N° 2

### “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

#### “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN, MANTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERROS DE TRABAJO POLICIAL PERTENECIENTES A POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”

- a. **TRATÁNDOSE DE OFERENTES PERSONAS NATURALES:** Copia de cédula de identidad.
- b. **TRATÁNDOSE DE OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS:**
- Copia de Escritura de constitución y sus modificaciones más relevantes,
  - Copia de Escritura en que conste la representación actual y sus facultades,
  - Inscripción en el Registro de Comercio,
  - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
  - Copia del rol único tributario de la empresa y copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.
- c. **TRATÁNDOSE DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** Además de los documentos anteriormente señalados, dependiendo de si se trata de personas jurídicas o naturales, deberán acompañar:
- Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

**NOTA 1:** Los Oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” en el Registro Oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, **NO** necesitarán acompañar los documentos precedentemente indicados, con excepción del señalado en la letra “c”, en caso de unión temporal de proveedores.

**NOTA 2:** Los Certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días.



ANEXO N° 3  
"DECLARACIONES JURADAS" (modelos)

**A.- DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS:**

- 1.- Declaración con o sin conflicto de intereses,
- 2.- Declaración de prácticas anti-sindicales,
- 3.- Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores,
- 4.- Declaración de no haber sido condenado penalmente (sólo personas jurídicas)

**B.- MODELOS:**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Sin Conflicto de Intereses**

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>** **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**<Ciudad>**, **<Fecha>**

\_\_\_\_\_  
**<Firma>**

**<Nombre>**

**<Representante Legal>**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Con Conflicto de Intereses en Algunos Organismos**

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no poseen vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, **salvo con las siguientes excepciones:**

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario Institución del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

**<Ciudad>**, **<Fecha>**

\_\_\_\_\_  
**<Firma>**

**<Nombre>**

**<Representante Legal>**



**DECLARACIÓN JURADA**  
**Sin condenas por prácticas antisindicales**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.  
<Ciudad>, <Fecha>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**DECLARACIÓN JURADA**  
(Opción SIN Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada: No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.  
<Ciudad>, <fecha>

\_\_\_\_\_  
<firma>  
<nombre>  
<Representante Legal>

**DECLARACIÓN JURADA**  
(Opción CON Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada: Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. Por lo anterior, <razón social empresa> se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.  
<Ciudad>, <fecha>

\_\_\_\_\_  
<firma>  
<nombre>  
<Representante Legal>

**DECLARACIÓN JURADA**  
**Sin condenas penales personas jurídicas**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la Ley N° 20.393.  
<Ciudad>, <Fecha>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>



NOTA: TODOS LOS DATOS SOLICITADOS ENTRE <> DEBEN SER COMPLETADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE FALTAR ALGUNO DE ESTOS LA DECLARACIÓN SERÁ RECHAZADA.

**ANEXO N° 4**  
**MODELO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**



**1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**(agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
E-MAIL:	

**3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DE LA EMPRESA**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
E-MAIL:	



## IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE SI ES UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>



## ANEXO N° 5

### BASES TÉCNICAS

#### “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN, MANTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERROS DE TRABAJO POLICIAL PERTENECIENTES A POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”

#### 1.- OBJETIVO:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las especificaciones técnicas para la adquisición de medicamentos e insumos que cubren las necesidades básicas del plantel de Canes de trabajo policial de la Policía de Investigaciones de Chile

#### 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**LOS PRODUCTOS DEBEN TENER FECHA MINIMA DE VENCIMIENTO DE 1 AÑO Y DEBEN HACER RENOVACION DE PRODUCTOS A TRES MESES DE SU FECHA DE CADUCIDAD**

#### 2.1 REQUERIMIENTOS:

Estos requerimientos son considerados como **FIJOS**, es decir, el proponente debe limitarse a ofertar solamente lo solicitado, otros elementos adicionales no serán considerados en la evaluación de la oferta.

#### 2.2 LISTADO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS:

El proponente debe ofertar la **TOTALIDAD** de los medicamentos que se solicitan por kit y que cumplan con el 100% de lo solicitado, de no cumplir con la totalidad de los productos, como así mismo los principios activos, no serán evaluados, quedando excluido del proceso.

Deberá adjuntar la descripción de todos los productos ofertados en cada línea.

**PARA EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS SE CONSIDERARÁ COMO LA “UNIDAD DE MEDIDA” LA UNIDAD, INDEPENDIENTE DE LA PRESENTACION DEL PRODUCTO ORAL REQUERIDO (EJ: CAJA, FRASCO, BLISTER ETC)**

#### Línea 1

#### Kit antibióticos orales e inyectables

Producto	Presentación	Cantidad
BAYTRIL 5% INYECTABLE o similar que contenga enrofloxacin 50 mg	Frasco multidosis de 50 ml	03 Frascos
BAYTRIL 5% INYECTABLE o similar que contenga enrofloxacin 50 mg	Frasco multidosis de 20 ml	08 Frascos
BIPENCIL INYECTABLE o que contenga penicilina procaina 150.000 UI, penicilina G benzatina 150.000 UI de uso veterinario	Frasco Multidosis de 100 ml	06 Frascos
RILEXINE INYECTABLE o similar que contenga cefalexina al 15%	Frasco Multidosis de 100 ml	01 Frasco
GORBAN INYECTABLE o similar que contenga	Frasco multidosis de 100 ml	01 Frasco



sulfadoxina 200 mg y trimetropin 40 mg		
MASTILAC INYECTABLE multidosis de 100 ml o igual que contenga ácido clavulámico 35 mg y amoxicilina 140 mg	Frasco multidosis de 100 ml	03 Frascos
CLINDAMICINA ORAL de 165 mg uso veterinario	165 mg de clindamicina por cada comprimido	1.000 comprimidos
DRAGOXILO RAZA GRANDE ORAL igual que contenga cefadroxilo monohidrato 660 mg	660 mg cefadroxilo cada comprimido	250 comprimidos
BAYTRYL 150 mg ORAL o similar que contenga 150 mg de enrofloxacin	150 mg de enrofloxacin por cada comprimido	250 comprimidos
VERAFLOX ORAL o similar que contenga pradofloxacin 60 mg	60mg pradofloxacin en un comprimido	100 comprimidos
CEFALEXINA ORAL o similar que contenga 500 mg de cefalexina por comprimido	500 mg por comprimido de cefalexina	500 comprimidos
SYNULOX ORAL o similar que contenga amoxicilina 200mg y clavulanato de potasio 560 mg	200 mg amoxicilina y 560 mg clavulanato de potasio en un comprimido	500 comprimidos
METICEL ORAL o similar que contenga metronidazol 125 mg y spiramicina 750.000 UI	comprimidos con la combinacion de metronidazol 125 mg y espiramicina 750.000 U.I	200 comprimidos

## Línea 2

### Kit antiinflamatorios orales e inyectables

Producto	Presentación	Cantidad
ACETIDRONA INYECTABLE o igual a triamcinolona acetona 1% frasco multidosis de 10ml	Frasco multidosis de 10 ml	2 Frascos
RIMADYI INYECTABLE o igual que contenga 50 mg de carprofeno en 1 ml	Frasco multidosis de 50 ml	5 Frascos
DOPIRAL INYECTABLE o similar que contenga meloxicam 5 mg/ml	Frasco multidosis de 10 ml	25 Frascos
KETOFEN al 1% INYECTABLE o similar que contenga ketoprofeno al 1%	Frasco multidosis de 20 ml	10 Frascos
TRIAMCOL INYECTABLE o igual a tramadol clorhidrato 50mg/ml	Frasco multidosis de 50 ml	05 Frascos
ADEX 20 INYECTABLE o similar que contenga 20 mg en 1 ml	Frasco multidosis de 20 ml	05 Frascos



METAMIZOL SODICO INYECTABLE que contenga 1 gr /2 ml	Ampolla de 2 ml	400 ampollas
DEXAMENTASONA INYECTABLE que contenga 4mg/ml	Ampolla de 1 ml	200 ampollas
RIMADYL ORAL igual que contenga 100 mg de carprofeno en tabletas binrurados	100 mg de carprofeno en una tableta	900 tabletas
KETOPROFENO ORAL Comprimidos de 10 mg	10 mg de ketoprofeno en un comprimido	200 comprimidos
KETOPROFENO ORAL Comprimidos de 30 mg	30 mg de ketoprofeno en un comprimido	200 comprimidos
PREVICOX 227 mg ORAL o similar que contenga 227 mg de fibrocoxib	227 mg de fibrocoxib en un comprimido	250 comprimidos
DERMISOLONA ORAL o similar que contenga comprimidos de prednisolona 20 mg	20 mg de prednisolona en un comprimido	100 comprimidos

**Línea 3**  
**Kit fármacos para uso tópico**

Producto	Presentación	Cantidad
DEXORYL igual que contenga gentamicina 5,08mg, tiabendazol 40 mg y dexametasona acetato 1,0 mg	frasco que contenga 20 gr	70 Frascos
PET OTIC igual acido acético 2%, acido bórico al 2 % y aceite de eucaliptus, aloe vera y agentes sucrافاتes	frasco gotario de 100 ml	100 Frascos
POSATEX o similar que contenga orbifloxacino 8,5 mg, furoato de mometasona 0,9mg y posaconazol 0,9 mg	frasco de 8,8 ml	10 Frascos
OFTAVET o similar que contenga en 1 ml 3,49 mg de Ciprofloxacino Clorhidrato Monohidrato (Equivalente a 0,3% de Ciprofloxacino base) y 2,33 mg EDTA Disódico Anhidro	Frasco de 5 ml	30 Frascos
OTIFLEX limpiador de oídos o similar que contenga dimetil sulfonida 5,0 ml, acido salicilico 2,0 gr, acido bórico 2,5 gr, borax 0,4 gr y laurisulfato de sodio 0,08 gr	Frasco de 125 ml	25 Frascos
CLORANFENICOL SPRAY o igual que contenga cloranfenicol 3 gr y violeta de genciana 15 gr	frascos de uso veterinario de 80 gr	30 Frascos
MOSKATION igual o superior	Frasco de 80 gramos	15 Frascos



TERRACORTRIL 125 GR. o igual que contenga oxitetraciclina clorhidrato 68 gr, hidrocortisona 20 gr	Frasco spray de 125 gr	50 Frascos
TOCOPER FRASCO DE 250ML igual que contenga naftenato de cobre 38 gr, vehículo repelente 100 gr	frasco de 250 ml	25 Frascos
Cu - pet o similar que contenga minerales de cobre y zinc en base de crema cosmética	Frasco de 30 ml	20 Frascos
Cu otic. O similar en base a crema ótica que contenga minerales de cobre y zinc en su composición	Frasco de 30 ml	20 Frascos
ALLERDERM SPOT ON 4 ML o similar que contenga ceramidas y colesterol para uso tópico	pipetas de 2 ml	300 pipetas
OFLOXACINO 0.3% igual o superior que contenga ofloxacino 3mg en 1 ml	Frasco de 10 ml	20 Frascos
TRANSIMED o similar que contenga cada 1 ml 23 mg Miconazol Nitrato 5 mg Prednisolona Acetato 5,000 UI Polimixina B Sulfato	Frasco 15 ml	25 Frascos
ABBA DERM 30GR o similar	Frasco de 50 Gr.	20 Frascos

**Línea 4**  
**Kit fármacos preventivos**

Producto	Presentación	Cantidad
VACUNA NOBIVAC RABIA igual que contenga Virus rábico, cepa Pasteur/RIV $\geq 2$ UI	Frasco monodosis (una dosis)	150 dosis
VACUNA QUANTUM DOG o igual que sea una vacuna de virus vivo atenuado que se combina con una bacterina de Leptospira canicola y Leptospira icterohaemorrhagie virus del distemper canino, adenovirus canino tipo 1 (hepatitis), adenovirus canino tipo 2 (enfermedad respiratoria), virus de parainfluenza canina y parvovirus canino; y contra la Leptospirosis causada por L. canicola y L. icterohaemorrhagiae	Frasco monodosis (una dosis)	125 dosis
Vacuna PUPPY DP o igual que sea una vacuna bivalente, atenuada y liofilizada contra distemper y parvovirus canina	Frasco monodosis (una dosis)	15 dosis



Vacuna KC o igual que contenga una vacuna viva combinada contra el virus de la parainfluenza canina y Bordetella bronchiseptica. Cada dosis de 0,4 ml contiene al menos 108,3 UFC de Bordetella bronchiseptica cepa B-C2 y 103,8 DICT50 del virus de la parainfluenza canina cepa Cornell.	Frasco monodosis (una dosis intranasal)	50 dosis
--	---	----------

### Línea 5

#### Kit fármacos uso general orales e inyectables

Producto	Presentación	Cantidad
ELECTROVET ORAL o similar que contenga una solución oral isotónica cada 100 ml contiene glucosa 2,23 g, glicerina 0,3gr, cloruro de potasio 0,2 gr, ac. Cítrico monohidrato 0,03gr, potasio citrato 0,01 gr	Frasco de 500 ml con sabor agradable	100 Frascos
ESTREPTOZOL bolo ORAL igual que contenga estreptomina 550mg, neomicina 100 mg ftalisulfatiazol 1500mg, alcaloide de la belladona 100mg, menadiona 1,5 mg, tiamina 30 mg, rivo flavina 5mg, piridoxina 1,5 mg, calcio pantotenato 15 mg nicotinamida 5mg, pectina 50 mg, caolin 150mg, cloruro de potasio 5 mg , cloruro de sodio 200mg y cloruro de calcio 100mg,	Bolo ranurado	250 bolos
NUTRIBUOND PERRO ORAL o similar que contenga en base acuosa jarabe altamente palatable aminoacidos esenciales y FOS como mínimo	Fracos de 150 ml	30 frascos
DIARSANYL 24 ORAL igual que contenga montmorillonita en arcilla, FOS y dextrosa pasta	Jeringa de 24 ml con dosificador	15 jeringas
GRISEOFULVINA 250Mg comprimidos ORAL	250 mg de griseofulvina por comprimido	100 comprimidos
APOQUEL 16 MG ORAL o similar que contenga 16 mg de oclacitinib por comprimido	16 mg de oclacitinib en un comprimido	400 comprimidos



HEMOLITAN ORAL o similar que contenga Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 15.000 mcg Vitamina B2 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B6 (Mín.) 1.200 mg Vitamina K3 (Mín.) 250 mg Ácido Fólico (Mín.) 5.000 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 1.200 mg Cobalto (Mín.) 100 mg Cobre (Mín.) 500 mg Hierro (Mín.) 4.500 mg Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.200 mg Zinc (Mín.) 5.000 mg Glucosa (Mín.) 200 g"	Frasco jarabe de 60 ml	20 Frascos	
RANIVET o similar que contenga 2 mg de ranitidina en 1 ml	Frasco multidosis de 50 ml	5 Frascos	
GLICOPAN ORAL o similar que contenga: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín. que contenga ) 2.000 mcg Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg Alanina (Mín.) 7.085,6 mg Arginina (Mín.) 2.383,7 mg Betaína (Mín.) 10 g Cisteína (Mín.) 216 mg Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg Glicina (Mín.) 15,808 g Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg L-Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg Tirosina (Mín.) 431,1 mg Treonina (Mín.) 123,9 mg Triptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg Glucosa (Mín.) 200 g"	Frasco jarabe 125 ml	20 frascos	
ATROPINA al 2% INYECTABLE	Frasco multidosis de 20 ml	3 Frascos	
BIOSOLAMINE INYECTABLE o igual que contenga ATP 0.1 gr, aspartato de magnesio 1.0 gr, aspartato de potasio 1.0 gr,	Frasco multidosis de 50 ml	2 Frascos	



selenito de sodio 0.1 gr, vitamina B12 0.5gr		
LIDOCALM, INYECTABLE igual que contenga 20 mg/ml	Frasco multidosis de 50 ml	10 Frascos
CERENIA INYECTABLE o igual que contenga 10mg/ml de citrato de maropittant	Frasco multidosis de 20 ml	3 Frascos
BUSCAPINA Compositum INYECTABLE o similar que contenga 4 mg de butilbromuro de hioscina, 500 mg de metamizol sódico, 5 mg de fenol	Frasco multidosis De 30 ml	2 Frascos
MIRACANIS ORAL o similar que contenga gel oral compuesto de bacterias probióticas	Jeringa de 10 Gr que contengan las siguientes bacterias probióticas Lactobacillus acidophilus Bifidobacterium animalis Enterococcus faecium	60 jeringa

**Línea 6**  
**Kit suplementos orales**

Producto	Presentación	Cantidad
EQUILIBRIUM AGES ORAL o producto que cada tableta contenga : Ácidos grasos 12%, proteínas 26%, cenizas 7%, ELN .50%. Minerales: Calcio, Fósforo, Selenio, Cobalto, Hierro, Sodio, Cobre, Magnesio y Zinc. Vitaminas: Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina B1, Vitamina E, Vitamina B2, Colina, Vitamina B6, Biotina, Vitamina B12, Ácido Fólico, Vitamina C, Niacina, Vitamina K, Ácido Pantoténico Ácidos grasos Omega 3: Eicosapentaenoico 31.4 mg, Docosahexaenoico 21.0 mg, Docosapentaenoico 5.2 mg. Ácidos grasos Omega 6: Ácido gamalinolenico 4 mg y Linoleico 5.6 mg. Aminoácidos: Arginina, Cistina, Histidina, Isoleucina, Leucina, Lisina, Metionina, Fenilalanina, Treonina y Triptófano.	Comprimidos masticables	6.000 comprimidos
SUPER PET ADULTO ORAL o similar que contenga relacion omega 6 omega 3 de 8,6:1	Frasco de 125 ml	50 Frascos

PELO Y DERM 1500 ORAL o similar que contenga en una capsula blanda 27,79 mg Ácido Docosahexaenoico (DHA), 47,64 mg Ácido Eicosapentaenoico (EPA), 117,51 mg Ómega 3 y 474,27 Ómega 6 5,000UI vitamina A y 70 UI vitamina E, 199,5 Biotina y 4,86 Zinc Quelatado	En capsulas blandas	3.000 capsulas
---	---------------------	----------------

**Línea 7**  
**Kit Fármacos anestésicos**

Producto	Presentación	Cantidad
KETAMINA INYECTABLE igual o superior que contenga que contenga ketamina al 10%	Frasco multidosis de 50 ml	10 Frascos
PROPOFOL al 1% envases de 20 ml	1 ampolla de 20 ml	150 ampollas
DEXDORMITOR INYECTABLE igual que contenga dexmedetomidina 0,5 mg	Frasco multidosis de 10 ml	10 Frascos
XILACINA INYECTABLE o similar que contenga solución al 2% de Xylazina	Frasco multidosis de 50 ml	10 Frascos
ANTISEDAN INYECTABLE igual que contenga atipamerd clorhidrato 5mg/ml	Frasco multidosis de 10 ml	10 Frascos
SUERO FISIOLÓGICO o suero que contenga cloruro de sodio al 0.9%	envase plástico flexible de 250 ml	100 envases de 250 ml
SUERO FISIOLÓGICO o suero que contenga cloruro de sodio al 0.9%	envase plástico flexible de 500 ml	100 envases de 500 ml
SUERO RINGER LACTATO	envase plástico flexible de 500 ml	100 envases de 500 ml
SUERO GLUCOSA AL 5%	envase plástico flexible de 500 ml	20 envases de 500 ml
SUERO MANITOL	envase plástico flexible de 500 ml	20 envases de 500 ml
SUERO VOLUMEN	envase plástico flexible de 500 ml	5 envases de 500 ml
ISOFLUORANO 100% para inhalación de vapor	Frasco de 250 ml	5 Frascos
VIVIRAM INYECTABLE o similar que contenga clorhidrato de doxapran	Frasco multidosis de 10 ml que contenga cada 100 ml 2 gr de clorhidrato de doxapram.	1 Frasco
EPINEFRINA INYECTABLE ampolla de 1mg/ml	ampolla	100 ampollas
TIOPENTAL SODICO 1gr	Frasco para constituir 50 ml	50 Frascos

**Línea 8**  
**Kit laboratorio**

Producto	Presentación	Cantidad
Rotor para análisis de química sanguínea para equipo química seca VET SCAN 2	Rotor en envase sellado	120 unidades
rollo de papel para impresión de resultado para VET SCAN 2	Papel autoadhesivo	4 rollos

**Línea 9**  
**Kit insumos**

Producto	Presentación	Cantidad
COLLAR ISABELINO modelo buster o similar de 20 cm	Plásticos de alta resistencia	20 unidades
COLLAR ISABELINO modelo buster o similar de 25 cm	Plásticos de alta resistencia	20 unidades
CHIP DE IDENTIFICACION universal de 16 digitos	Chip subcutaneo en envase esteril	50 unidades
CAMA ZUPET blanca rollo 10mt	Alfombra en rollo	01 rollo de 10 metros
BODY COBRE talla labrador adulto (n°12)	Cuidado post quirúrgicos	10 unidades
BODY COBRE talla mediana (n°5)	Cuidados post quirúrgicos bolso	05 unidades
LLAVE TRES PASOS	Envase esteril con una unidad	10 unidades
AMBU GRANDE con válvula de seguridad	Ambu con capacidad de 1.5 litros	01 unidad
TAPABRANULA tapa amarilla	Envase esteril con una unidad	100 unidades
BOLSA PARA TRANSFUSION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE	Bolsa contenida en envase sellado	20 unidades
BAJADA DE SUERO PARA TRANSFUSION DE SANGRE	Bajada estéril	20 unidades
PORTA OBJETO de vidrio	Toma de muestras	100 unidades
Dispensador de bolsitas para fecas color negro	Plástico con sujetador	100 unidades
Dog snack para premios	Bolsita de 80 gr	50 unidades



### 3. ASPECTOS PARA LA EVALUACION DE LOS OFERENTES

Con respecto al sistema de evaluación de los diferentes oferentes se consideraran los siguientes puntos de evaluación; conforme a las bases administrativas.

#### “TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

CRITERIO	PONDERACIÓN %	EXPLICACIÓN
PROPUESTA ECONOMICA	90%	PUNTAJE=(Precio mínimo entre oferentes/ precio del oferente ) *100*0.9
PLAZO DE ENTREGA	10%	PUNTAJE=(plazo de entrega mínimo entre oferentes / oferente X *100*0,1



## ANEXO DE EVALUACIÓN

### Línea 1

### Kit antibióticos orales e inyectables

Producto	Presentación	Cantidad	Cumple	No cumple
BAYTRIL 5% INYECTABLE o similar que contenga enrofloxacino 50 mg	Frasco multidosis de 50 ml	03 Frascos		
BAYTRIL 5% INYECTABLE o similar que contenga enrofloxacino 50 mg	Frasco multidosis de 20 ml	08 Frascos		
BIPENCIL INYECTABLE o que contenga penicilina procaina 150.000 UI, penicilina G benzatina 150.000 UI de uso veterinario	Frasco Multidosis de 100 ml	06 Frascos		
RILEXINE INYECTABLE o similar que contenga cefalexina al 15%	Frasco Multidosis de 100 ml	01 Frasco		
GORBAN INYECTABLE o similar que contenga sulfadoxina 200 mg y trimetropin 40 mg	Frasco multidosis de 100 ml	01 Frasco		
MASTILAC INYECTABLE multidosis de 100 ml o igual que contenga ácido clavulamico 35 mg y amoxicilina 140 mg	Frasco multidosis de 100 ml	03 Frascos		
CLINDAMICINA ORAL de 165 mg uso veterinario	165 mg de clindamicina por cada comprimido	1.000 comprimidos		

DRAGOXILO RAZA GRANDE ORAL igual que contenga cefadroxilo monohidrtao 660 mg	660 mg cefadroxilo cada comprimido	250 comprimidos			
BAYTRYL 150 mg ORAL o similar que contenga 150 mg de enrofloxacino	150 mg de enrofloxacino por cada comprimido	250 comprimidos			
VERAFLOX ORAL o similar que contenga pradofloxacino 60 mg	60mg pradofloxacino en un comprimido	100 comprimidos			
CEFALEXINA ORAL o similar que contenga 500 mg de cefalexina por comprimido	500 mg por comprimido de cefalexina	500 comprimidos			
SYNULOX ORAL o similar que contenga amoxicilina 200mg y clavulanato de potasio 560 mg	200 mg amoxicilina y 560 mg clavulanato de potasio en un comprimido	500 comprimidos			
METICEL ORAL o similar que contenga metronidazol 125 mg y spiramicina 750.000 UI	comprimidos con la combinacion de metronidazol 125 mg y espiramicina 750.000 U.I	200 comprimidos			

**Línea 2**  
**Kit antiinflamatorios orales e inyectables**

Producto	Presentación	Cantidad	Cumple	No cumple
ACETIDRONA INYECTABLE o igual a triamcinolona acetonida 1% frasco multidosis de 10ml	Frasco multidosis de 10 ml	2 Frascos		
RIMADYI INYECTABLE o igual que contenga 50 mg de carprofeno en 1 ml	Frasco multidosis de 50 ml	5 Frascos		
DOPIRAL INYECTABLE o similar que contenga meloxicam 5 mg/ml	Frasco multidosis de 10 ml	25 Frascos		



KETOFEN al 1% INYECTABLE o similar que contenga ketoprofeno al 1%	Frasco multidosis de 20 ml	10 Frascos		
TRIAMCOL INYECTABLE o igual a tramadol clorhidrato 50mg/ml	Frasco multidosis de 50 ml	05 Frascos		
ADEX 20 INYECTABLE o similar que contenga 20 mg en 1 ml	Frasco multidosis de 20 ml	05 Frascos		
METAMIZOL SODICO INYECTABLE que contenga 1 gr /2 ml	Ampolla de 2 ml	400 ampollas		
DEXAMENTASONA INYECTABLE que contenga 4mg/ml	Ampolla de 1 ml	200 ampollas		
RIMADYL ORAL igual que contenga 100 mg de carprofeno en tabletas binrurados	100 mg de carprofeno en una tableta	900 tabletas		
KETOPROFENO ORAL Comprimidos de 10 mg	10 mg de ketoprofeno en un comprimido	200 comprimidos		
KETOPROFENO ORAL Comprimidos de 30 mg	30 mg de ketoprofeno en un comprimido	200 comprimidos		
PREVICOX 227 mg ORAL o similar que contenga 227 mg de fibrocoxib	227 mg de fibrocoxib en un comprimido	250 comprimidos		
DERMISOLONA ORAL o similar que contenga comprimidos de prednisolona 20 mg	20 mg de prednisolona en un comprimido	100 comprimidos		

### Línea 3

#### Kit fármacos para uso tópico

Producto	Presentación	Cantidad	Cumple	No cumple
DEXORYL igual que contenga gentamicina 5,08mg, tiabendazol 40 mg y dexametasona acetato 1,0 mg	frasco que contenga 20 gr	70 Frascos		

PET OTIC igual acido acético 2%, acido bórico al 2 % y aceite de eucaliptus, aloe vera y agentes sucrafantes	frasco gotario de 100 ml	100 Frascos			
POSATEX o similar que contenga orbifloxacino 8,5 mg, furoato de mometasona 0,9mg y posaconazol 0,9 mg	frasco de 8,8 ml	10 Frascos			
OFTAVET o similar que contenga en 1 ml 3,49 mg de Ciprofloxacino Clorhidrato Monohidrato (Equivalente a 0,3% de Ciprofloxacino base) y 2,33 mg EDTA Disódico Anhidro	Frasco de 5 ml	30 Frascos			
OTIFLEX limpiador de oidos o similar que contenga dimetil sulfonida 5,0 ml, acido salicilico 2,0 gr, acido bórico 2,5 gr, borax 0,4 gr y laurisulfato de sodio 0,08 gr	Frasco de 125 ml	25 Frascos			
CLORANFENICOL SPRAY o igual que contenga cloranfenicol 3 gr y violeta de genciana 15 gr	frascos de uso veterinario de 80 gr	30 Frascos			
MOSKATION igual o superior	Frasco de 80 gramos	15 Frascos			
TERRACORTRIL 125 GR. o igual que contenga oxitetraciclina clorhidrato 68 gr, hidrocortisona 20 gr	Frasco spray de 125 gr	50 Frascos			
TOCOPER FRASCO DE 250ML igual que contenga naftenato de cobre 38 gr, vehículo repelente 100 gr	frasco de 250 ml	25 Frascos			
Cu - pet o similar que contenga minerales de cobre y zinc en base de crema cosmética	Frasco de 30 ml	20 Frascos			



Cu otic. O similar en base a crema ótica que contenga minerales de cobre y zinc en su composición	Frasco de 30 ml	20 Frascos		
ALLERDERM SPOT ON 4 ML o similar que contenga ceramidas y colesterol para uso topico	pipetas de 2 ml	300 pipetas		
OFLOXACINO 0.3% igual o superior que contenga ofloxacino 3mg en 1 ml	Frasco de 10 ml	20 Frascos		
TRANSIMED o similar que contenga cada 1 ml 23 mg Miconazol Nitrato 5 mg Prednisolona Acetato 5,000 UI Polimixina B Sulfato	Frasco 15 ml	25 Frascos		
ABBA DERM 30GR o similar	Frasco de 50 gramos	20 Frascos		

#### Línea 4

#### Kit fármacos preventivos

Producto	Presentación	Cantidad	Cumple	No cumple
VACUNA NOBIVAC RABIA igual que contenga Virus rábico, cepa Pasteur/RIV $\geq 2$ UI	Frasco monodosis (una dosis)	150 dosis		
VACUNA QUANTUM DOG o igual que sea una vacuna de virus vivo atenuado que se combina con una bacterina de Leptospira canicola y Leptospira icterohaemorrhagie virus del distemper canino, adenovirus canino tipo 1 (hepatitis), adenovirus canino tipo 2 (enfermedad respiratoria), virus de parainfluenza canina y parvovirus canino; y contra la Leptospirosis	Frasco monodosis (una dosis)	125 dosis		

causada por L. canicola y L. icterohaemorrhagiae					
Vacuna PUPPY DP o igual que sea una vacuna bivalente, atenuada y liofilizada contra distemper y parvovirus canina	Frasco monodosis (una dosis)	15 dosis			
Vacuna KC igual que contenga una vacuna viva combinada contra el virus de la parainfluenza canina y Bordetella bronchiseptica. Cada dosis de 0,4 ml contiene al menos 108,3 UFC de Bordetella bronchiseptica cepa B-C2 y 103,8 DICT50 del virus de la parainfluenza canina cepa Cornell.	Frasco monodosis (una dosis intranasal)	50 dosis			

#### Línea 5

#### Kit fármacos uso general orales e inyectables:

Producto	Presentación	Cantidad	Cumple	No cumple
ELECTROVET ORAL o similar que contenga una solución oral isotónica cada 100 ml contiene glucosa 2,23 g, glicerina 0,3gr, cloruro de potasio 0,2 gr, ac. Cítrico monohidrato 0,03gr, potasio citrato 0,01 gr	Frasco de 500 ml con sabor agradable	100 Frascos		
ESTREPTOZOL bolo ORAL igual que contenga estreptomicina 550mg, neomicina 100 mg ftalisulfatiazol 1500mg, alcaloide de la belladona 100mg, menadiona 1,5 mg, tiamina 30 mg, rivoflavina 5mg, piridoxina	Bolo ranurado	250 bolos		



1,5 mg, calcio pantotenato 15 mg nicotinamida 5mg, pectina 50 mg, caolin 150mg, cloruro de potasio 5 mg , cloruro de sodio 200mg y cloruro de calcio 100mg,				
NUTRIBUOND PERRO ORAL o similar que contenga en base acuosa jarabe altamente palatable aminoacidos esenciales y FOS como mínimo	Frascos de 150 ml	30 frascos		
DIARSANYL 24 ORAL igual que contenga montmorillonita en arcilla, FOS y dextrosa pasta	Jeringa de 24 ml con dosificador	15 jeringas		
GRISEOFULVINA 250Mg comprimidos ORAL	250 mg de griseofulvina por comprimido	100 comprimidos		
APOQUEL 16 MG ORAL o similar que contenga 16 mg de oclacitinib por comprimido	16 mg de oclacitinib en un comprimido	400 comprimidos		
HEMOLITAN o ORAL similar que contenga Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín.) 15.000 mcg Vitamina B2 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B6 (Mín.) 1.200 mg Vitamina K3 (Mín.) 250 mg Ácido Fólico (Mín.) 5.000 mg Ácido Nicotínico (Mín.) 1.200 mg Cobalto (Mín.) 100 mg Cobre (Mín.) 500 mg Hierro (Mín.) 4.500 mg	Frasco jarabe de 60 ml	20 Frascos		



Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.200 mg Zinc (Mín.) 5.000 mg Glucosa (Mín.) 200 g"					
RANIVET o similar que contenga 2 mg de ranitidina en 1 ml	Frasco multidosis de 50 ml	5 Frascos			
GLICOPAN ORAL o similar que contenga: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg Vitamina B12 (Mín. que contenga ) 2.000 mcg Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g Pantotenato de Calcio (Mín.)1.000 mg Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg Alanina (Mín.) 7.085,6 mg Arginina (Mín.) 2.383,7 mg Betaína (Mín.) 10 g Cisteína (Mín.) 216 mg Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg Glicina (Mín.) 15,808 g Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg L-Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg Tirosina (Mín.) 431,1 mg	Frasco jarabe 125 ml	20 frascos			



Treonina (Mín.) 123,9 mg Triptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg Glucosa (Mín.) 200 g"				
ATROPINA al 2% INYECTABLE	Frasco multidosis de 20 ml	3 Frascos		
BIOSOLAMINE INYECTABLE o igual que contenga ATP 0.1 gr, aspartato de magnesio 1.0 gr, aspartato de potasio 1.0 gr, selenito de sodio 0.1 gr, vitamina B12 0.5gr	Frasco multidosis de 50 ml	2 Frascos		
LIDOCALM, INYECTABLE igual que contenga 20 mg/ml	Frasco multidosis de 50 ml	10 Frascos		
CERENIA INYECTABLE o igual que contenga 10mg/ml de citrato de maropittant	Frasco multidosis de 20 ml	3 Frascos		
BUSCAPINA Compositum INYECTABLE o similar que contenga 4 mg de butilbromuro de hioscina, 500 mg de metamizol sódico, 5 mg de fenol	Frasco multidosis De 30 ml	2 Frascos		
MIRACANIS ORAL o similar que contenga gel oral compuesto de bacterias probióticas	Jeringa de 10 Gr que contengan las siguientes bacterias probióticas Lactobacillus acidophilus Bifidobacterium animalis Enterococcus faecium	60 jeringa		

**Línea 6**  
**Kit suplementos orales**

Producto	Presentación	Cantidad	Cumple	No cumple
<p>EQUILIBRIUM AGES ORAL o producto que cada tableta contenga :            Ácidos grasos 12%, proteínas 26%, cenizas 7%, ELN .50%.            Minerales: Calcio, Fósforo, Selenio, Cobalto, Hierro, Sodio, Cobre, Magnesio y Zinc.            Vitaminas: Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina B1, Vitamina E, Vitamina B2, Colina, Vitamina B6, Biotina, Vitamina B12, Ácido Fólico, Vitamina C, Niacina, Vitamina K, Ácido Pantoténico            Ácidos grasos Omega 3: Eicosapentaenoico 31.4 mg, Docosahexaenoico 21.0 mg, Docosapentaenoico 5.2 mg.            Ácidos grasos Omega 6: Ácido gamalinolenico 4 mg y Linoleico 5.6 mg.            Aminoácidos: Arginina, Cistina, Histidina, Isoleucina, Leucina, Lisina, Metionina, Fenilalanina, Treonina y Triptófano.</p>	<p>Comprimidos masticables</p>	<p>6.000 comprimidos</p>		
<p>SUPER PET ADULTO ORAL o similar que contenga relacion omega 6 omega 3 de 8,6:1</p>	<p>Frasco de 125 ml</p>	<p>50 Frascos</p>		



PELO Y DERM 1500 ORAL o similar que contenga en una capsula blanda 27,79 mg Ácido Docosahexaenoico (DHA), 47,64 mg Ácido Eicosapentaenoico (EPA), 117,51 mg Ómega 3 y 474,27 Ómega 6 5,000UI vitamina A y 70 UI vitamina E, 199,5 Biotina y 4,86 Zinc Quelatado	En capsulas blandas	3.000 capsulas		
---	------------------------	-------------------	--	--

### Línea 7

#### Kit Fármacos anestésicos

Producto	Presentación	Cantidad	Cumple	No cumple
KETAMINA INYECTABLE igual o superior que contenga que contenga ketamina al 10%	Frasco multidosis de 50 ml	10 Frascos		
PROPOFOL al 1% envases de 20 ml	1 Ampolla de 20 ml	150 ampollas		
DEXDORMITOR INYECTABLE igual que contenga dexmedetomidina 0,5 mg	Frasco multidosis de 10 ml	10 Frascos		
XILACINA INYECTABLE o similar que contenga solución al 2% de Xylazina	Frasco multidosis de 50 ml	10 Frascos		
ANTISEDAN INYECTABLE igual que contenga atipamerd clorhidrato 5mg/ml	Frasco multidosis de 10 ml	10 Frascos		
SUERO FISIOLOGICO o suero que contenga cloruro de sodio al 0.9%	envase plástico flexible de 250 ml	100 envases de 250 ml		
SUERO FISIOLOGICO o suero que contenga cloruro de sodio al 0.9%	envase plástico flexible de 500 ml	100 envases de 500 ml		

SUERO RINGER LACTATO	envase plástico flexible de 500 ml	100 envases de 500 ml			
SUERO GLUCOSA AL 5%	envase plástico flexible de 500 ml	20 envases de 500 ml			
SUERO MANITOL	envase plástico flexible de 500 ml	20 envases de 500 ml			
SUERO VOLUMEN	envase plástico flexible de 500 ml	5 envases de 500 ml			
ISOFLUORANO 100% para inhalación de vapor	Frasco de 250 ml	5 Frascos			
VIVIRAM INYECTABLE o similar que contenga clorhidrato de doxapran	Frasco multidosis de 10 ml que contenga cada 100 ml 2 gr de clorhidrato de doxapran.	1 Frasco			
EPINEFRINA INYECTABLE ampolla de 1mg/ml	ampolla	100 ampollas			
TIOPIENTAL SODICO 1gr	Frasco para constituir 50 ml	50 Frascos			

**Línea 8  
Kit laboratorio**

Producto	Presentación	Cantidad	Cumple	No cumple
Rotor para análisis de química sanguínea para equipo química seca VET SCAN 2	Rotor en envase sellado	120 unidades		
rollo de papel para impresión de resultado para VET SCAN 2	Papel autoadhesivo	4 rollos		

**Línea 9**  
**Kit insumos**

Producto	Presentación	Cantidad	Cumple	No cumple
COLLAR ISABELINO modelo bustero o similar de 20 cm	Plásticos de alta resistencia	20 unidades		
COLLAR ISABELINO modelo bustero o similar de 25 cm	Plásticos de alta resistencia	20 unidades		
CHIP DE IDENTIFICACION universal de 16 digitos	Chip subcutáneo en envase esteril	50 unidades		
CAMA ZUPET blanca rollo 10mt	Alfombra en rollo	01 rollo de 10 metros		
BODY COBRE talla labrador adulto (n°12)	Cuidado post quirúrgicos	10 unidades		
BODY COBRE talla mediana (n°5)	Cuidados post quirúrgicos bolso	05 unidades		
LLAVE TRES PASOS	Envase estéril con una unidad	10 unidades		
AMBU GRANDE con válvula de seguridad	Ambu con capacidad de 1.5 litros	01 unidad		
TAPABRANULA tapa amarilla	Envase estéril con una unidad	100 unidades		
BOLSA PARA TRANSFUSION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE	Bolsa contenida en envase sellado	20 unidades		
BAJADA DE SUERO PARA TRANSFUSION DE SANGRE	Bajada estéril	20 unidades		
PORTA OBJETO de vidrio	Toma de muestras	100 unidades		
Dispensador de bolsitas para fecas color negro	Plástico con sujetador	100 unidades		
Dog snack para premios	Bolsita de 80 gr	50 unidades		

**ANEXO N° 6  
CRONOGRAMA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN,  
MANTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERROS DE TRABAJO POLICIAL  
PERTENECIENTES A POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE”**

<b>PUBLICACIÓN PORTAL</b>	<a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a>
<b>TIPO ADJUDICACIÓN</b>	Superior a 100 e Inferior a 1000 UTM Adjudicación Múltiple
<b>INICIO PREGUNTAS</b>	A los 1 días (corridos) siguientes, contado desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
<b>TÉRMINO PREGUNTAS</b>	A los 5 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS</b>	A los 6 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
<b>CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PORTAL</b>	A los 10 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 15:00 hrs.
<b>APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS (TÉCNICO – ECONÓMICA) Y DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</b>	A 10 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 15:30 hrs. Lugar: General Borgoño N° 1204, 7° Piso. Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado
<b>PLAZO PARA ADJUDICAR</b>	Dentro de los 30 días (corridos), contados desde la fecha de Apertura Técnico Económica de las ofertas.
<b>CONSULTAS Y/O CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN</b>	Los oferentes tendrán un plazo de 2 días desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.
<b>PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA</b>	24 horas contados desde la fecha en que la “Entidad Licitante” emita y publique la orden de compra, para aceptar o rechazarla en forma expresa a través del portal de compras públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , pasado dicho plazo, sin que se haya realizado dicha manifestación, la orden de compra se entenderá aceptada para todos los efectos legales.

**GARANTÍA:**

<b>DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Monto:</b> 10% del valor total del monto adjudicado, impuestos incluidos.</li> <li>• <b>Nombre:</b> Policía de Investigaciones de Chile.</li> <li>• <b>Rut:</b> 60.506.000-5</li> <li>• <b>Glosa:</b> Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (indicar Licitación ID 5890-5-LE19).</li> </ul>
--	---



• **Vigencia:** El plazo de vigencia mínimo del documento de garantía para el fiel cumplimiento, será por todo el período de duración del contrato (lo que incluye el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario) más 90 días corridos desde su término. Ello calculado desde la fecha de aceptación de la correspondiente orden de compra.

• **Plazo de Entrega:** plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el Sistema de Información.

**No se exigirá el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato a aquellos oferentes cuya adjudicación sea inferior a \$2.000.000 (dos millones de pesos).**

**ANEXO N° 7**

**CARTA AUTORIZACIÓN DE PROVEEDOR PARA ABONO ELECTRÓNICO EN CUENTA BANCARIA**

Por el presente instrumento, el acreedor individualizado más adelante, otorga autorización e instruye al área de Finanzas de la Plana Mayor de la Jefatura de Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado de la Policía de Investigaciones de Chile, para que proceda a depositar el monto correspondiente a cualquier obligación a su favor, mediante el abono electrónico en la cuenta bancaria que se señala en este mismo instrumento.

La presente autorización se otorga por un plazo indefinido.

Cabe señalar, que los datos se autenticarán con una fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, del responsable de facturación o cobranza de la empresa y carta adjunta.

En el caso de que por cualquier causal no se efectuase el abono electrónico exitosamente, las diferentes dependencias indicadas en el párrafo primero antedicho, emitirán un cheque por el monto correspondiente, lo cual se coordinará con el contacto operativo del acreedor.

Rut	
Razón Social	
Dirección Comercial	
Nº Cuenta	
Tipo de cuenta	
Banco	
Dirección e-mail	

<b>Responsable (s) de la autorización</b>				
<b>RUT</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>fono</b>	<b>e-mail</b>

<b>Contacto(s) operativo(s)</b>				
<b>RUT</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>fono</b>	<b>e-mail</b>

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT :

Fecha Firma: \_\_/\_\_/\_\_

2° **DESIGNASE** la comisión evaluadora y sugerencia de adjudicación para el presente proceso de licitación, integrada por el Subcomisario Antonio Alejandro CIFUENTES TRONCOSO, Rut: 13.513.201-2, correo electrónico [acifuentest@investigaciones.cl](mailto:acifuentest@investigaciones.cl), por la Inspector Romina DUFUUR RASSE, Rut: 13.329.860-9, correo electrónico [rdufuurr@investigaciones.cl](mailto:rdufuurr@investigaciones.cl) y por la Profesional Grado 8° Alejandra Marcela FLORES LUTTY, Rut: 10.154.256-4, correo electrónico [afloresl@investigaciones.cl](mailto:afloresl@investigaciones.cl).



3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

“POR ODEN DEL DIRECTOR GENERAL”



**EDUARDO HINOJOSA ALBORNOZ**  
Comisario  
Jefe Sección Administración y Logística Jenanco

**EHA/eha**

**Distribución:**

- Área Finanzas PM Jenanco (1)
- Área Jurídica PM Jenanco (1)
- Secretaría PM Jenanco (Archivo) (1)
- Archivo (1)

